

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- EL Decreto Alcaldicio N° 136 de fecha 20 de enero de 2012, aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2012.

3.- El Reglamento N° 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 1185, 1186, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222 del Programa Asistencia Social a Personas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art. 4 It/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA	FOLIO F.P.S.
01.-	Olga Ferreira Maliqueo			6 planchas de zinc de 3,66 mts., 10 planchas de ecoplac, más materiales de construcción para reparación de vivienda.	3337333
02.-	Jeannette Palma Azócar			13 planchas de ecoplac, más material de construcción para revestimiento interior de la vivienda.	883670
03.-	María Palma Fierro			05 planchas de zinc de 3,66 mts., 12 planchas zinc 5V, 30 pieza de 2x3, 12 planchas de ecoplac y 2 kgs. clavos de techo.	31175
04.-	Ana María Tapia Leiva			06 planchas de ecoplac y 07 planchas de zinc, para reparación de vivienda.	En proceso
05.-	Juan Jacimino Seguel			08 planchas de ecoplac, y 1 rollo de papel fieltro, para forrar vivienda.	554460
06.-	Mirta Rocca Rojas			Materiales de construcción para reparación de vivienda.	943174
07.-	José Saavedra Chavarría			12 planchas de zinc de 3,66 mts. para reparación de vivienda.	En proceso

495992

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Obras Municipales a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

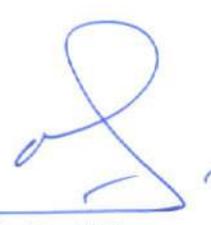


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/ MCC/ mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



“Por Orden del Sr. Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTOR JURIDICO